Pijao, Quindío - SEPTIEMBRE DE 2026

INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La propuesta presentada por el/la señor(a) **KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1094924620de Armenia, Quindío, dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES que se describe a continuación:

OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA ARTICULACIÓN, DESARROLLO Y MANEJO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE LLEVA A CABO EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO A TRAVES DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL"**

NOMBRE DEL PROPONENTE: KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ

VALOR OFERTADO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000)

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
CAPACIDAD JURÍDICA: Persona natural con capacidad para contratar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 072 del 27 de diciembre de 2019 "por medio del cual se adopta el manual de procesos de contratación y se deroga el Decreto 015 del 30 de abril de 2015".	Se evidencia una vez revisados los correspondientes antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales en las páginas WEB, no se encuentra inmerso en una inhabilidad para contratar	SI
ESTUDIOS: Una persona natural con título profesional, Trabajo Social, Psicologia, Educación, Artes, en licenciaturas en áreas afines con ciencias culturales o deportivas	Certificado de estudios o acta y/o diploma de grado	SI
EXPERIENCIA: persona natural con experiencia profesional de seis (6) meses	Certificado de experiencia profesional	SI

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se deja constancia que el proponente SI __X__ NO ___ cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, SI __X__ NO ___ cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

APROBADO POR: EIDER FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ-Secretario de Gobierno

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyección jurídica:	Luis Felipe López Ramírez – abogado contratista		SEPTIEMBRE DE 2026
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			